

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°394, DE 17 DE ABRIL DE 2025, DE LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO QUE APRUEBA LAS BASES TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE PERMISO DE OPERACIÓN DE CASINO DE JUEGO EN LA COMUNA DE PUERTO VARAS

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.995 y sus modificaciones, sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, en especial lo que prescriben los artículos contenidos en el Título IV de dicho cuerpo legal denominado “Del Permiso de Operación”; en el Decreto Supremo N°1722 de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego y Deroga Decreto N°211 del Ministerio de Hacienda de 2005; en el Decreto Supremo N°803, de 2024 que modifica el Decreto Supremo N°1722, de 2015; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en los Decretos Supremos N°32, de 2017, N°248 de 2020 y N°412 de 2023, todos del Ministerio de Hacienda, que designan y renuevan a doña Vivien Villagrán Acuña en el cargo de Superintendente de Casinos de Juego; en la Resolución Exenta N° 394 de 17 de abril de 2025; En la Resolución Exenta N° 398 de 17 de abril de 2025 rectificadora por la Resolución Exenta N° 400 de 21 de abril de 2025, todas de la Superintendencia de Casinos de Juego; en la Circular Aclaratoria N° 3, de 3 de junio de 2025 de la Superintendencia de Casinos de Juego; en el Oficio N°1697, de 8 de julio de 2025, del Ministerio de Seguridad Pública y en la Resolución Exenta N° 655 de 11 de julio de 2025 de la Superintendencia de Casinos de Juego.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°398 de 17 de abril de 2025 rectificadora por la Resolución Exenta N° 400 de 21 de abril de 2025, publicadas en el Diario Oficial el 25 de abril de 2025, se declaró abierto el Proceso de Otorgamiento de Permiso de Operación de un Casino de Juego en la comuna de Puerto Varas.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°394 de 17 de abril de 2025, se aprobaron las Bases Técnicas para el Otorgamiento de Permiso de Operación de un Casino de Juego en la comuna de Puerto Varas.

3. Que, conforme lo dispone el punto 2.4 de las señaladas Bases Técnicas, dentro de un plazo de 60 días hábiles desde la resolución que declara la apertura del proceso de otorgamiento, la Superintendencia de Casinos de Juego podrá, de oficio, modificar o complementar las Bases Técnicas.

4. Que, teniendo presente lo indicado, y en ejercicio de mis facultades legales.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°394 que aprueba las Bases Técnicas para el Proceso de Otorgamiento de Permiso de Operación de un Casino de Juego en la comuna de Puerto Varas, en el siguiente sentido:

En la resolución que aprueba las Bases Técnicas:

- i. En el primer párrafo del numeral 1.2. “**POSTULACIÓN Y MAPA DE LA ZONA RELEVANTE**”:

Donde dice: “Casino de Juegos Puerto Varas S.A.”; debe decir: “Casino de Puerto Varas S.A.”.

- ii. A continuación del numeral iii., de la letra c) del numeral 1.8 “**CONDICIONES ESPECIALES**”, se inserta la siguiente frase:

“A modo de referencia, se provee el listado de funcionarios anonimizado que cumplen con estas condiciones en el Anexo 9. “Funcionarios año 2015 y remuneraciones a enero 2025 del actual concesionario”.

- iii. En el tercer párrafo del numeral 1.9. “**COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE UN PERMISO DE OPERACIÓN**” se agrega la nota al pie N° 16 que establece lo siguiente:

“Esta referencia debe entenderse hecha al Ministerio del Interior, en función de los señalado en el artículo Segundo Transitorio de la Ley N° 21.730.”

De acuerdo con lo anterior, la nota N° 16 original pasa a ser la N° 17 y así sucesivamente.

- iv. En el tercer párrafo del numeral 2.5. “**PREPARACIÓN DE LA OFERTA**” se modifica el sitio web indicado, por el siguiente:

[“https://www.scj.gob.cl/lista-de-otorgamiento-de-permisos”](https://www.scj.gob.cl/lista-de-otorgamiento-de-permisos)

- v. Por ajustes al anexo 1 según se detalla más adelante, se reemplaza completa la tabla N° 3 del numeral 2.6.2 “Antecedentes societarios”, por la siguiente:

Marco Normativo		Documento ¹	Código Doc.		
Ley 19.995	DS 1722				
Art.17	Art.9 13.a)	Copia de la escritura pública con vigencia de constitución de la sociedad postulante	SP-01 PJ-01		
		Extracto publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador que corresponda.	SP-02 PJ-02		
			Certificado de Vigencia de la Sociedad.	SP-03 PJ-03 IN-01	
		Modificación(es) de la sociedad postulante, si las hubiere.		SP-04 PJ-04	
				Registro de Accionistas de la Sociedad postulante.	SP-05 PJ-05
		Acta de nombramiento de gerentes y directores.	SP-06 PJ-06		
			Comprobantes de aportes al capital de la sociedad postulante.	SP-07	
		Certificado de capital pagado.		SP-08	
		Rol Único Tributario (RUT) de la sociedad postulante o accionista persona jurídica.	SP-09 PJ-07 IN-02		
			Documentos que acrediten que son fiscalizados en su calidad de tales, por un organismo público o privado de similar competencia a la CMF.	IN-03	
			Art. 20.h)	Art. 13.e)	Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias del Servicio de Impuestos Internos.

¹ Cada uno de los requisitos de los documentos que se indican en los cuadros, se especifican en el Anexo N° 1 de las presentes Bases Técnicas.

Marco Normativo		Documento ¹	Código Doc.
Ley 19.995	DS 1722		
		Para sociedades extranjeras, certificado que acredite la inexistencia de deudas tributarias morosas emitido por la autoridad competente del país de origen.	PJ-9
		Para sociedades inversionistas institucionales extranjeras, Certificado Procedimientos Concursales/Quiebra emitido por la autoridad competente del país de origen.	SP-11 PJ-10 IN-04
Art 18	Art. 21	Estados Financieros.	SP-12 PJ-11
		Declaración de Impuestos.	PJ-12
Marco Normativo		Documento ³²	Código Doc.
Ley 19.995	DS 1722		
		Informe societario.	SP-13
Art. 20.a)	Art. 13.b)	Documento de identidad.	PN1-01 PN2-01
		Pasaporte.	PN1-02 PN2-02
		Para extranjeros, certificado equivalente a Certificado de Matrimonio/ Certificado de AUC. Emitido por la autoridad competente.	PN1-03
Art. 20.a)	Art. 13.f)	Certificado de Antecedentes para fines especiales.	PN1-04 PN2-03
Art. 20.h)	Art. 13.e)	Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias.	PN1-05
		Para extranjeros, Certificado Procedimientos Concursales/Quiebra emitido por la autoridad competente.	PN1-06
Art 18	Art. 21	Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta.	PN1-07
		Certificado de endeudamiento en el sistema financiero.	PN1-08
Art. 20.a)	Art. 13.b)	Documento que acredite la calidad de controlador, si corresponde.	PN1-09 PJ-13 IN-05
Art. 18	Art. 13 b)	Informe Jurídico para inversionista institucional extranjero.	IN-06
Art. 21 bis c)	Art. 25 c)	Declaración de veracidad y autenticidad de antecedentes e información declarada y presentada.	SP-14

- vi. En la tabla N° 4 del numeral 2.6.3 “**Casino de juego y/o proyecto integral**”, para los códigos de documentos PI-11, PI-12 y PI-13, se incorpora en la columna “marco normativo”, las siguientes referencias:

Para la Ley 19.995 : “Art. 37 N°5”
Para el D.S 1.722 : “Art. 13.0) y Art. 13.q)”

- vii. En la tabla N° 4 del numeral 2.6.3 “**Casino de juego y/o proyecto integral**”, se elimina el documento PI-15 Certificado de avalúo Fiscal, por lo que la numeración de los documentos siguientes se ajusta, pasando el PI-16 a PI-15 y así sucesivamente

- viii. En el tercer párrafo del numeral 2.6.7.1. “**Garantía inversión del proyecto**”:

Donde dice: “4.3.1.1.v.”; debe decir “3.5.6.1, numeral v.”.

- ix. En el numeral 3.2 “**COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN**”, se modifica el literal f), quedando según se indica a continuación:

f) “Un/a funcionario/a en comisión de servicios designado por el Ministerio del Interior.”

En el Anexo 1 de las bases Técnicas “REQUISITOS DOCUMENTOS SOLICITADOS”

- x. Por ajustes derivados de la Resolución Exenta N° 655, de 11 de julio de 2025, que acoge parcialmente recurso de reposición interpuesto contra la Circular Aclaratoria N°3, se reemplaza completa la sección I. “**ANTECEDENTES SOCIETARIOS**”, quedando según se indica a continuación:

Documento		Requisitos
Copia de la escritura pública con vigencia de constitución sociedad postulante.	SP-01	Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad pertinente: 1) Sociedad anónima cerrada. 2) Constituida en Chile. 3) Objeto social: Explotación de un casino de juego. 4) Vigencia de la sociedad no podrá ser inferior a la duración del permiso de operación al que se postula. 5) El domicilio de la sociedad deberá corresponder al lugar en que se explotará el casino de juego.
	PJ-01	1) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad pertinente. 2) En el caso de un fondo de inversión privado, se deberá acompañar junto con la copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad administradora, el reglamento del fondo y sus modificaciones.
Extracto publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador que corresponda.	SP-02	1) Sólo aplicable a sociedad constituidas bajo el Régimen general. No aplica para sociedades constituidas bajo Régimen simplificado (Ley N° 20.659). 2) Página del Diario Oficial en que conste la publicación del extracto de la sociedad o ejemplar del Diario Oficial del día en que se haya publicado.
	PJ-02	3) Copia con vigencia de la inscripción del extracto en el registro de comercio del Conservador que corresponda.
Certificado de Vigencia de la Sociedad postulante.	SP-03	1) Emitido por el Conservador de Bienes Raíces que corresponda. 2) En el caso de un fondo de inversión privado, se deberá acompañar los antecedentes de la vigencia de la sociedad administradora del mismo.
	PJ-03	
	IN-01	1) Requisitos 1 y 2. Éste último en el caso que corresponda de SP-03 y PJ- 03 2) En el caso de un fondo de inversión, se deberá acompañar los antecedentes de la vigencia de la sociedad administradora del mismo. 3) Tratándose de inversionista institucional extranjero, se deberá acompañar los documentos equivalentes debidamente legalizados y traducidos.
Modificación(es) de la sociedad postulante, si las hubiere.	SP-04	1) Sólo aplicable a sociedad constituidas bajo el Régimen general. No aplica para sociedades constituidas bajo Régimen simplificado (Ley N° 20.659). 2) Copia autorizada de la o las escrituras de modificación.
	PJ-04	3) Copia de la página del Diario Oficial en que conste la publicación del extracto modificadorio de la sociedad. 4) Copia con vigencia de la inscripción del extracto de la o las modificaciones inscrito en el registro de comercio del Conservador que corresponda con constancia de la anotación marginal de la o las modificaciones.
Registro de Accionistas de la Sociedad postulante.	SP-05	1) Fotocopia del Registro de Accionistas y del certificado de accionistas emitido por el Gerente General de la sociedad solicitante.
	PJ-05	2) Vigente al cierre de la medianoche del quinto día hábil anterior a la postulación.
Acta de nombramiento de gerentes y directores.	SP-06	1) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad solicitante o reducción a escritura pública de las actas de directorio y juntas de accionistas en que conste la designación del gerente y de los directores.
	PJ-06	2) Si para el caso del gerente general, existiese necesidad de anotar la designación al margen de la inscripción social, se deberá acompañar copia autorizada de tal inscripción con constancia de la anotación marginal, la que deberá ser proveída por el Conservador que sea pertinente. 3) En el caso de sociedades constituidas de conformidad a la Ley N°20.659, copia simple de los documentos que acrediten la personería.

Documento	Requisitos	
Comprobantes de aportes al capital de la sociedad postulante	SP-07	1) Documento bancario que permita identificar los pagos o transferencias por concepto de suscripción y pagos de acciones de los socios. 2) Registros contables asociados a las transferencias que dan cuenta del ingreso a la caja social de los capitales aportados a la sociedad postulante por sus accionistas, debidamente firmados por el representante legal de la sociedad solicitante.
Certificado de capital pagado.	SP-08	1) Documento otorgado por el presidente del directorio y gerente general de la sociedad postulante, indicando el monto y el porcentaje del capital social que se encuentra pagado. 2) Correspondiente al menos al 50%.
Rol Único Tributario (RUT) de la sociedad postulante o accionista persona jurídica.	SP-09	1) Fotocopia simple de la tarjeta RUT o del comprobante de RUT en trámite. 2) Tratándose de accionista persona jurídica o inversionista institucional extranjero, se deberá acompañar los documentos equivalentes.
	PJ-07	
	IN-02	
Documentos que acrediten fiscalización de inversionista extranjero.	IN-03	1) Tratándose de inversionista institucional extranjero, se deberá acompañar los documentos equivalentes que acrediten que son fiscalizados en su calidad de tales, por un organismo público o privado de similar competencia a la CMF.
Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias del Servicio de Impuestos Internos.	SP-10	1) Certificado debidamente emitido por el Servicio de Impuestos Internos. En base a Resolución Exenta N°42, de 2023, que complementa la Circular N° 38 del 14 de julio de 2005.
	PJ-08	1) Requisito 1 de SP-11. 2) Para sociedades extranjeras, certificado emitido de la autoridad fiscal competente en el país de origen, debidamente legalizado y traducido.
Certificado que acredite la inexistencia de deudas tributarias morosas en caso de sociedades extranjeras.	PJ-09	Para sociedades extranjeras, certificado emitido de la autoridad competente en el país de origen, debidamente legalizado y traducido.
Certificado Procedimientos Concursales/Quiebra para el caso de sociedades e inversionistas extranjeros.	SP-11	1) Para sociedades e inversionistas institucionales extranjeros, certificado emitido de la autoridad competente en el país de origen, debidamente legalizado y traducido.
	PJ-10	
	IN-04	
Estados Financieros.	SP-12	1) Estado financiero auditado, más próximo a la fecha de postulación, en caso de que exista (para sociedades nuevas se podrá presentar el Estado Financiero sin auditar).
	PJ-11	1) Estados financieros auditados anuales, si existe. 2) Respecto de aquellos que aportan recursos para cubrir los requerimientos de inversión del casino y del proyecto integral presentado por la sociedad postulante, se deberá presentar estados financieros desde fecha de cierre más cercana a la fecha de la audiencia de presentación de las ofertas hasta 2 años de antigüedad.
Declaración de Impuestos.	PJ-12	1) En caso de persona jurídica (PJ) extranjera, documento del órgano competente en el país de origen. 2) Desde fecha de constitución de la Sociedad, con un máximo de 2 años de antigüedad, hasta fecha de cierre más cercana a la fecha de la audiencia de presentación de las ofertas.

Documento		Requisitos
Informe Societario.	SP-13	<p>1) Informe que resuma la estructura societaria, hasta el 5% de participación, indicando y/o describiendo los siguientes elementos de la sociedad postulante y de sus accionistas personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Fecha de su constitución, inscripción y publicación en el Diario Oficial. ii) Objeto de la sociedad. iii) Capital. iv) Accionistas. v) Administración. vi) Personería. vii) Modificaciones societarias señalando su fecha, inscripción, publicación en el Diario Oficial y su contenido. <p>2) En caso de persona jurídica extranjera, describir brevemente legislación que la rige y organismo encargado de su control.</p> <p>3) Informe no deberá tener una extensión superior a 10.000 palabras.</p> <p>4) Deberá ser elaborado por un abogado y firmado por el gerente general de la Sociedad postulante.</p> <p>5) Para el caso de aquellos accionistas que posean el 5% o más de participación en la sociedad y que se encuentren constituidos en paraísos fiscales, se solicita indicar los organismos reguladores o entidades que posean información comercial, tributaria, de comportamiento, descripción del régimen tributario aplicable, objeto de la sociedad, actividades que realiza, explicación respecto de la procedencia de sus fondos, señalar quienes son sus administradores y apoderados con poderes suficientes para manejar dinero o cuentas corrientes, accionistas y controladores finales de dicha compañía.</p>
Documento de identidad (Ej.: Cédula de identidad, DNI, seguro social o similar).	PN1-01	1) Fotocopia simple del documento de identidad original emitido en el país de origen.
	PN2-01	2) El documento deberá indicar a lo menos: Nombre completo, fecha de nacimiento, número de identificación (, DNI o lo que corresponda). 3) En el caso de extranjeros residentes en Chile, deben presentar, cédula del país de origen y cédula de residente chileno.
Pasaporte.	PN1-02	1) Fotocopia simple del pasaporte original emitido en el país de origen.
	PN2-02	2) El pasaporte deberá indicar a lo menos: Nombre completo, fecha de nacimiento, número de pasaporte, país de origen.
Certificado de Matrimonio, Certificado de AUC o equivalente.	PN1-03	1) Para los extranjeros, certificado de la autoridad competente o declaración jurada ante ministro de fe debidamente legalizada y traducida.
Certificado de Antecedentes.	PN1-04	1) Para los extranjeros, certificado emitido de la autoridad competente o declaración jurada ante ministro de fe debidamente legalizada y traducida, considerando antecedentes penales.
	PN2-03	
Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias.	PN1-05	<p>1) Informe en base a Resolución Exenta N°42/23 del Servicio de Impuestos Internos, que complementa la Circular N° 28 del 14 de julio de 2005.</p> <p>2) Para los extranjeros, certificado emitido de la autoridad fiscal competente en el país de nacionalidad y de residencia, debidamente legalizados y traducidos</p>
Certificado Procedimientos Concursales/Quiebra.	PN1-06	1) Para los extranjeros, certificado emitido de la autoridad competente en el país de nacionalidad y residencia, debidamente legalizados y traducidos.

Documento		Requisitos
Formulario de Declaración de Impuesto a la Renta	PN1-07 ²	1) Para los extranjeros, copias de sus declaraciones autorizadas por la autoridad fiscal competente en el país de nacionalidad y residencia, debidamente legalizadas y traducidas. 2) De los 2 últimos años.
Certificado de endeudamiento en el sistema financiero	PN1-08 ³	1) Para los extranjeros, certificado emitido de la autoridad competente de su país de origen y de residencia, debidamente legalizados y traducidos.
Documento que acredite la calidad de controlador, si corresponde	PN1-09 PJ-13 IN-05	1) En el caso de un pacto de accionistas, se deberá acompañar copia autorizada del mismo y la constancia de su depósito en el registro de accionistas de la sociedad.
Informe Jurídico para inversionista institucional extranjero	IN-06	1) Para el caso de inversionistas institucionales establecidos en el literal a) y b) del literal I de la NCG N° 410 / 2016, de la ex SVS, actual CMF. 2) Suscrito por un abogado habilitado del país de origen de constitución del inversionista institucional, individualizando los datos para eventual contacto y requerimiento de aclaración por parte de la Superintendencia de Casinos de Juego durante el período de evaluación. 3) El Informe deberá explicitar que dicha entidad corresponde a un inversionista institucional de acuerdo a lo definido en la NCG 410 y resumir la trayectoria de esa entidad, indicando la fecha de constitución, modificaciones, objeto, capital, administración y representante legal, composición accionaria, información relativa al controlador o beneficiario final, como asimismo las sanciones administrativas ante el organismo de similar competencia a la de la CMF o la Superintendencia de Pensiones, de los últimos 3 años, si las hubiere. 4) El informe deberá concluir que el inversionista institucional se encuentra legalmente constituido en su país de origen y acreditar que el inversionista institucional da cumplimiento a la normativa que se exige para el proceso de otorgamiento de casinos de juego en nuestro país.
Declaración jurada de veracidad y autenticidad de antecedentes e información declarada y presentada.	SP-14	1) De acuerdo con formato entregado en estas bases. 2) Firmado por el gerente general de la sociedad postulante.

- xi. En la sección II “**ANTECEDENTES PROYECTO INTEGRAL, CASINO DE JUEGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**”, se elimina el documento solicitado indicado “PI 15 Certificado de Avalúo Fiscal”, por lo que la numeración de los documentos siguientes se ajusta, pasando el PI-16 a PI-15 y así sucesivamente.
- xii. Los párrafos de texto bajo el cuadro de la sección V. “**ANTECEDENTES PARA EVALUAR CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES**”, se desplazan a la última hoja y se modifica la frase “Para todos los documentos descritos en esta sección” por “Para todos los documentos descritos en el Anexo 1”.
- xiii. Por errores de formato al momento de traspasar de WORD a PDF, se reemplaza completo el Anexo 1.

² Sólo aplica para PN1 en su calidad de accionista y/o controlador persona natural que integra la estructura societaria de la postulante que posea el 5% o más de su propiedad consolidada. Excluye a gerentes generales, directores y apoderado.

³ Sólo aplica para PN1 en su calidad de accionista y/o controlador persona natural que integra la estructura societaria de la postulante que posea el 5% o más de su propiedad consolidada. Excluye a gerentes generales, directores y apoderado.

En el Anexo 5 de las Bases Técnicas “METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”:

- xiv. En el numeral 1.1.2 “**Constitución de la sociedad postulante**”, por ajustes en el anexo 1, el cuadro de documentos queda según se indica a continuación:

Código Doc.	Documento
SP-01	Copia de la escritura pública con vigencia de constitución sociedad postulante
SP-02	Extracto publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador que corresponda
SP-03	Certificado de Vigencia de la Sociedad postulante.
SP-04	Modificación(es) de la sociedad postulante, si las hubiere
SP-05	Registro de Accionistas de la Sociedad postulante
SP-09	Rol Único Tributario (RUT) de la sociedad postulante

Además, después del cuadro de documentos, se inserta la siguiente frase:

“Además, la SCJ podrá requerir a la institución correspondiente, la siguiente documentación: Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades

- *Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.*
- *Inscripción en el registro de informantes de la Comisión para el Mercado Financiero”*

- xv. En el numeral 1.1.3 “**Capital de la sociedad postulante**”, por ajustes en el anexo 1, el cuadro de documentos queda según se indica a continuación:

Código Doc.	Documento
SP-02	Extracto publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador que corresponda.
SP-03	Certificado de Vigencia de la Sociedad postulante
SP-04	Modificación(es) de la sociedad postulante, si las hubiere
SP-07	Comprobantes de aportes al capital de la sociedad postulante
SP-08	Certificado de capital pagado

Además, después del cuadro de documentos, se inserta la siguiente frase:

“Además, la SCJ podrá requerir a la institución correspondiente, la siguiente documentación:

- *Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.*

- xvi. En el numeral 1.1.4 “**Inhabilidades de los directores de la sociedad postulante**”, por ajustes en el anexo 1, el cuadro de documentos queda según se indica a continuación:

Código Doc.	Documento
SP-05	Registro de Accionistas de la Sociedad postulante
SP-06	Acta de nombramiento de gerentes y directores
PN1-01	Documento de identidad
PN1-02	Pasaporte
PN1-04	Certificado de antecedentes
PN1-06	Certificado Procedimientos Concursales/Quiebra

Además después del cuadro de documentos, se inserta la siguiente frase:

“Además, la SCJ podrá requerir a la institución correspondiente, la siguiente documentación:

- *Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.*

- xvii. En el numeral 1.1.5 **“Pena aflictiva accionistas personas naturales”**, por ajustes en el anexo 1, el cuadro de documentos queda según se indica a continuación:

Código Doc.	Documento
SP-05	Registro de Accionistas de la Sociedad postulante
SP-06	Acta de nombramiento de gerentes y directores
PN1-01	Documento de identidad
PN1-02	Pasaporte
PN1-04	Certificado de Antecedentes

Además, a continuación del cuadro antes indicado, se inserta la siguiente frase:

“Además, la SCJ podrá requerir a la institución correspondiente, la siguiente documentación:

- *Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.”*

- xviii. En el numeral 1.1.6 **“Estado de insolvencia”**, por ajustes en el anexo 1, el cuadro de documentos después del primer párrafo, queda según se indica a continuación:

Código Doc.	Documento
SP-05	Registro de Accionistas de la Sociedad postulante
SP-06	Acta de nombramiento de gerentes y directores
SP-11	Certificado de Procedimientos concursales / quiebra

Además, después del cuadro de documentos, se inserta la siguiente frase:

“Además, la SCJ podrá requerir a la institución correspondiente, la siguiente documentación:

- *Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.*

- xix. En el numeral 1.1.6 **“Estado de insolvencia”**, por ajustes en el anexo 1, el cuadro de documentos después del segundo párrafo, queda según se indica a continuación:

Código Doc.	Documento
PN1-01	Documento de identidad
PN1-02	Pasaporte
PN1-06	Certificado de Procedimientos concursales / quiebra

Además, después del cuadro de documentos, se inserta la siguiente frase:

“Además, la SCJ podrá requerir a la institución correspondiente, la siguiente documentación:

- *Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.*

- xx. En el numeral 1.1.6 **“Estado de insolvencia”**, por ajustes en el anexo 1, el cuadro de documentos después del tercer párrafo, queda según se indica a continuación:

Código Doc.	Documento
PJ-01	Copia de la escritura pública de constitución sociedad pertinente
PJ-03	Certificado de Vigencia de la Sociedad
PJ-10	Certificado de Procedimientos concursales / quiebra

Además, después del cuadro de documentos, se inserta la siguiente frase:

“Además, la SCJ podrá requerir a la institución correspondiente, la siguiente documentación:

- *Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.*

xxi. En el numeral 1.1.6 **“Estado de insolvencia”**, por ajustes en el anexo 1, el cuadro de documentos al final del numeral, queda según se indica a continuación:

Código Doc.	Documento
IN-01	Certificado de Vigencia de la Sociedad pertinente
IN-04	Certificado de Procedimientos concursales / quiebra

Además, después del cuadro de documentos, se inserta la siguiente frase:

“Además, la SCJ podrá requerir a la institución correspondiente, la siguiente documentación:

- *Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.*

xxii. En el numeral 1.1.8 **“Deudas tributarias”**, por ajustes en el anexo 1, el cuadro de documentos a continuación del numeral i. “De la sociedad postulante”, queda según se indica a continuación:

Código Doc.	Documento
SP-10	Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias del Servicio de impuestos Internos

Además, después del cuadro de documentos, se inserta la siguiente frase:

“Además, la SCJ podrá requerir a la institución correspondiente, la siguiente documentación:

- *Certificado de deuda morosa de la Tesorería General de la República.”*

xxiii. En el numeral 1.1.8 **“Deudas tributarias”**, por ajustes en el anexo 1, el cuadro de documentos a continuación del numeral ii. “De las personas naturales, accionistas directos de la sociedad postulante”, queda según se indica a continuación:

Código Doc.	Documento
PN1-05	Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias del Servicio de impuestos Internos

xxiv. En el numeral 1.1.8 **“Deudas tributarias”**, por ajustes en el anexo 1, el cuadro de documentos a continuación del numeral iii. “De las personas jurídicas, accionistas directos de la sociedad postulante”, queda según se indica a continuación:

Código Doc.	Documento
PJ-08	Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias del Servicio de impuestos Internos
PJ-09	Certificado que acredite la inexistencia de deudas tributarias morosas

Además después del cuadro de documentos, se inserta la siguiente frase:

“Además, la SCJ podrá requerir a la institución correspondiente, la siguiente documentación:

- *Certificado de deuda morosa de la Tesorería General de la República.”*

- xxv. En el numeral 1.1.9 **“Delitos de lavado de activos, cohecho y delitos incorporados en la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas”**, por ajustes en el anexo 1, el tercer cuadro de documentos queda según se indica a continuación:

Código Doc.	Documento
PN1-04	Certificado de Antecedentes
PN2-03	Certificado de Antecedentes

Además, a continuación del cuadro antes indicado, se inserta la siguiente frase;

“Además, la SCJ podrá requerir a la institución correspondiente, la siguiente documentación:

- *Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.”*

- xxvi. En el numeral 2.2.1.2 **“Antecedentes”**, por ajustes en el anexo 1, el cuadro de documentos a continuación del numeral ii. “Documentos generales de la sociedad postulante y accionistas personas naturales o jurídicas o inversionistas institucionales de la cadena de la sociedad postulante”, queda según se indica a continuación:

Código Doc.	Documento
SP-07	Comprobantes de aportes al capital de la sociedad postulante
PN1-06	Certificado Procedimientos Concursales/Quiebra
PJ-10	Certificado Procedimientos Concursales/Quiebra
SP-14	Estados Financieros
PJ-12	Estados Financieros

Además, después del cuadro de documentos, se inserta la siguiente frase:

“Además, la SCJ podrá requerir a la institución correspondiente, la siguiente documentación:

- *Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.*

- xxvii. En el cuadro de asignación de puntaje del indicador 3.5.1 **“Incremento de la oferta turística de la zona de emplazamiento”**, en la columna “Rango (Definido por la columna “Capacidad”):

Donde dice: “100 o más”; debe decir “101 o más”

- xxviii. En el indicador 3.5.4 **“Conexión con los servicios y vías públicas”**, se elimina el párrafo final que indica *“En la tabla N° 14 es posible apreciar los indicadores asociados a este factor y su puntaje máximo, cuya metodología de asignación se detalla a continuación”*.

- xxix. En cuadro de asignación de puntaje del indicador 3.5.5.1 **“Empleo directo a tiempo completo equivalente”**

Donde dice: “Mayor a 122”; debe decir “Más de 61”

- xxx. En el cuadro de asignación de puntaje del numeral iv “Metodología” del indicador 3.5.6.1 “Inversión total del proyecto casino o integral”:

Donde dice: “Mayor Inv. Min”; debe decir “Mayor a Inv. Min”

xxxi. En el numeral ii “Precisiones” del indicador 3.5.6.1 **“Inversión total del proyecto casino o integral”**, se reemplaza la nota b) por la siguiente:

“b) Para determinar el valor del avalúo fiscal de los inmuebles que formen parte del proyecto casino o integral, la SCJ podrá solicitar al Servicio de Impuesto Internos el certificado de avalúo fiscal detallado para los roles de avalúo registrados en el Sistema Informático de Postulación a un Permiso de Operación (SOPO-SCJ).”

Según lo anterior, la nota b) original pasa a ser la nota c) y así sucesivamente.

xxxii. Al final del numeral v. **“Cálculo de boleta de garantía de la inversión del proyecto”** del indicador 3.5.6.1 **“Inversión total del proyecto casino o integral”**, se incorpora el siguiente párrafo:

“Para el cálculo de la boleta de garantía, no se debe considerar el monto asociado a la condición especial de construcción o ampliación de infraestructura turística.”

En el Anexo 7 de las Bases Técnicas “DETERMINACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN MÍNIMA”:

xxxiii. En el párrafo a continuación del literal e) “Crecimiento del PIB regional (cuartiles)”: Donde dice: “UF 62.317”; debe decir: “UF 61.234”

En el Anexo 8 de las Bases Técnicas “DETERMINACIÓN DEL MONTO DE GARANTÍA OFERTA ECONÓMICA”:

xxxiv. En el número 1):
Donde dice: “UF 1.000”; debe decir: “UTM 1.000M”

xxxv. En la tabla resumen de la segunda página, en la fila “Monto de garantía comuna de Puerto Varas”:
Donde dice: “UF 2300”; debe decir: “UTM 2.300”

xxxvi. En la tabla resumen de la segunda página, en la fila “Garantía Base”:
Donde dice: “UF 1000”, debe decir: “UTM 1.000”

xxxvii. Se incorpora a las bases técnicas el Anexo 9 “Funcionarios año 2015 y remuneraciones de actual concesionario”.

xxxviii. A causa de las modificaciones a las bases antes indicadas, se modifica la versión del aplicativo SOPO pasando de la versión 4.1.4.6 a la versión 4.1.4.7.

2. TENER PRESENTE que, una versión con todas estas precisiones de las Bases Técnicas y los respectivos anexos y la correspondiente versión del aplicativo SOPO, se encontrará disponible en la página web de este proceso de otorgamiento, sitio <https://www.scj.gob.cl/lista-de-otorgamiento-de-permisos>

3. En todo lo demás se mantiene íntegramente vigente lo establecido en las Bases Técnicas aprobadas mediante Resolución Exenta N°394, de 2025, de esta Superintendencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUPERINTENDENCIA Y EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

-División y Unidades SCJ

